	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Código de Conducta y Ética.	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
		Revisión	Anual

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Código de Conducta y Ética.

I. Introducción

Ainda Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. y sus empresas afiliadas y subsidiarias (“*Ainda*”) es una empresa comprometida con sus inversionistas, clientes, accionistas, socios, sociedades y empleados, por lo que busca actuar siempre en beneficio de éstos, manteniendo principios de legalidad, buena fe, imparcialidad y evitando conflictos de interés. Para ello, Ainda garantiza el cumplimiento de la legislación aplicable y mantiene los más altos estándares de integridad, ética, responsabilidad social y respeto hacia el medio ambiente.

Ainda reconoce que las actividades asociadas a su negocio no solo tienen implicaciones en el ámbito de su responsabilidad fiduciaria, sino que también, por el impacto de las inversiones administradas por la empresa, requiere del presente Código de Conducta y Ética (el “*Código*”) que norme su labor, tomando en cuenta las implicaciones de cumplir con sus responsabilidades frente a las personas físicas y morales con las que tiene relación, frente a la empresa y frente al medio ambiente.


En este sentido, Ainda se compromete a desarrollar prácticas de negocios consistentes con estándares internacionales para los administradores de fondos de inversión. Por ello, el presente Código es congruente con los Principios de Inversión Responsable (*Principles for Responsible Investment*) elaborados por Naciones Unidas (UNPRI) (los “*Principios*”).

Los Principios tienen como objetivo la sustentabilidad y estabilidad en el largo plazo de las inversiones, por lo que, Ainda busca: (i) prestar atención a factores de contexto que propicien un sistema económico y social sano, (ii) incluir dentro de sus análisis, implicaciones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (i.e. disminución de la biodiversidad, cambio climático, gestión de residuos, seguridad, salud y calidad dentro del entorno laboral, relación con las comunidades, libertad de asociación, beneficios y compensación de los directivos claves, soborno y corrupción, ética de negocios, estructura de los directivos claves y diálogo con los inversionistas, entre otros), y (iii) seguir incorporando y desarrollando las mejores prácticas internacionales.

Desde 2016, Ainda es signatario de los Principios y participa anualmente en las evaluaciones de desempeño que realiza esa institución. En virtud de lo anterior, Ainda está comprometida en incentivar a que sus colaboradores incorporen los principios y los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (*Environmental, Social and Corporate Governance*, por sus siglas en inglés, “*ESG*”) comunicándoles las expectativas de actuación en cuanto a asuntos ESG en sus negocios, según corresponda.

II. Destinatarios y Obligaciones

El presente Código se encuentra dirigido a: (i) los consejeros, directores, funcionarios y empleados

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Código de Conducta y Ética.	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

de Ainda, y (ii) los consejeros, directores, funcionarios y empleados de las sociedades subsidiarias, filiales controladas y, en la medida de lo posible, filiales no controladas de Ainda (conjuntamente, los “Destinatarios”).

Los Destinatarios del presente Código deberán: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) cumplir el Código, (iii) actualizarse respecto de aquellos aspectos que pudieran impactar el cumplimiento de la legislación aplicable, (iv) reportar inmediatamente potenciales infracciones al Código y/o a la legislación aplicable, y (v) cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a este Código y/o la legislación aplicable.

Todos los Destinatarios deben, obligatoriamente, adherirse y conducirse en estricto apego y cumplimiento del Código. Cualquier Destinatario que viole lo establecido en el Código estará sujeto a sanciones disciplinarias previstas en el presente Código y en la legislación aplicable, incluyendo, sin limitar, normativa en materia penal y laboral.

Los Destinatarios deben firmar una carta compromiso y de adhesión a este Código, misma que proporciona la Dirección Legal y de Cumplimiento de Ainda, mediante la cual manifiestan su compromiso y responsabilidad de cumplir con los valores y principios establecidos en este Código. Asimismo, firmarán las cartas adicionales de adhesión que sean necesarias, cuando se realice alguna modificación a este ordenamiento.

III. Capacitación y refrendos

La Dirección Legal y de Cumplimiento impartirá a los colaboradores de nuevo ingreso pláticas sobre los principios y valores contenidos en el presente Código, con la intención de asegurarse del entendimiento pleno de su contenido y alcance, para que puedan atender lo que en él se dispone en el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente todos los colaboradores deberán tomar los cursos de actualización del Código, en las fechas que la Dirección Legal y de Cumplimiento determine.

IV. Cumplimiento de la Legislación Aplicable


Ainda está sujeta a diversas leyes y reglamentos. En particular, al ser Ainda un administrador de fondos, que interviene en diversas actividades relacionadas con inversiones, está sujeta a diversas regulaciones mexicanas aplicables, y a otras normativas aplicables al desarrollo de las operaciones de Ainda.

V. Responsabilidad Fiduciaria

Ainda y los Destinatarios están comprometidos a cumplir con su responsabilidad fiduciaria; entre otros, los Destinatarios se encuentran obligados a cumplir con:

- a) *Deber de Lealtad*: los Destinatarios están comprometidos a actuar de buena fe, evitar o balancear imparcialmente potenciales conflictos de interés y anteponer los intereses de los clientes, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas, sobre sus propios intereses; y

cl

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	
	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
	Revisión	Anual
	Versión	2
	Organo de Aprobación	Consejo de Administración

- b) *Deber de Prudencia*: los Destinatarios están comprometidos a actuar con el debido cuidado y diligencia en el desempeño de sus funciones, así como a invertir como lo haría una persona razonablemente prudente.

VI. Congruencia con los Principios de Inversión Responsable

Ainda busca cumplir con los Principios, por lo que, entre otras cosas, busca:

- a) Incorporar implicaciones ESG en los análisis de inversión y procesos de toma de decisiones;
- b) Ser administradores de activos de las sociedades promovidas incorporando las implicaciones de ESG en las políticas de seguimiento de las inversiones;
- c) Revelar de manera apropiada las implicaciones de ESG de las sociedades promovidas;
- d) Promover la implementación de los Principios dentro de la industria;
- e) Trabajar conjuntamente con otros inversionistas para mejorar la eficacia de la implementación de los Principios; y
- f) Reportar las actividades y los logros asociados con la implementación de los Principios.

VII. Impacto Social

Los Destinatarios del presente Código se comprometen a conducir sus prácticas de negocios bajo principios de respeto de los derechos humanos, para mejorar el impacto social de dichas prácticas, considerando riesgos, vulnerabilidad y la estimación preliminar de las posibles consecuencias.

VIII. Sustentabilidad y Respeto al Medio Ambiente


Los Destinatarios del presente Código se comprometen a conducir sus prácticas de negocios de manera responsable frente al medio ambiente, buscando contribuir o favorecer la conservación y mejoramiento del mismo. Todo negocio de Ainda, así como cualesquiera proyectos, actividades y/o negocios que sean administrados por Ainda o en los que Ainda participe directamente y tenga el control, deberán medir el impacto ambiental que los mismos generen, asegurando que las actividades objeto de los mismos tengan un enfoque de respeto hacia el medio ambiente y de sustentabilidad en el largo plazo.

IX. Conflicto de Interés

Ainda y los Destinatarios del presente Código están comprometidos a anteponer los intereses de los clientes, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas, sobre sus propios intereses.

En la relación de Ainda con sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas podría llegar a existir un potencial conflicto de interés, por lo que, Ainda se compromete,

cl

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	Fecha de Aprobación
		14 de diciembre de 2022
		2
	Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual

en primera instancia, a tratar de evitar cualquier tipo de conflicto de interés, en segunda instancia, a divulgar a los posibles afectados cualquier potencial conflicto de interés conforme a la regulación aplicable y, en tercera instancia, a permitir que el Consejo de Administración resuelva, en su caso, el conflicto de interés de acuerdo a las políticas internas y a sus atribuciones, con apego a la legislación aplicable.

Un conflicto de interés en sí mismo no implica una connotación negativa, siempre y cuando, se detecte y se filtre por el proceso institucional para que el órgano de gobierno, en este caso la Dirección General o el Consejo de Administración según corresponda, resuelva que tipo de conflicto de interés es, de conformidad con la Política para evitar Conflictos de Interés de Ainda.


Adicionalmente, es obligación de los Destinatarios conducir las actividades de Ainda asegurando el adecuado manejo de un aparente o potencial conflicto de interés entre actividades personales de los Destinatarios y de negocios de Ainda. En este sentido, un conflicto de interés puede surgir bajo varias circunstancias, entre otras, cuando:

- a) Por cualquier circunstancia, exista alguna influencia en el ejercicio de las funciones de cualquier Destinatario o en su toma de decisiones en Ainda, incluyendo, sin limitar, en aquellos casos en los que exista un vínculo o lazo familiar, de amistad, de simpatía, de jerarquía o de negocio;
- b) Los intereses personales o de familiares del Destinatario interfieren de alguna manera, con los intereses de Ainda o de sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas;
- c) El Destinatario no puede desarrollar su función en Ainda de manera objetiva y eficiente como resultado de su entorno y sus circunstancias personales al momento de la revisión del conflicto de interés, y
- d) El Destinatario recibe beneficios, regalos, cortesías u otra clase de privilegios como consecuencia de su posición en Ainda, que no sean atribuibles a ésta y/o que intenten influir indebidamente en una decisión de negocio. En este caso, los Destinatarios pueden recibir beneficios, regalos o cortesías siempre que cumplan con las características previstas en la sección XIV “Regalos y Entretenimiento” de este Código.

Ainda espera de los Destinatarios, la máxima dedicación y esfuerzo dentro de la esfera de sus obligaciones. Adicionalmente, ningún Destinatario podrá ser director o consejero de cualquier otra organización, institución o sociedad, salvo que cuente con la autorización, previa y por escrito, de Ainda a través del órgano de gobierno o autoridad correspondiente o sea una Afiliada o Subsidiaria de Ainda o una sociedad promovida de los vehículos que Ainda administre.

X. Uso de Información Confidencial

Ainda generará y será receptor y poseedor de todo tipo de información proveniente de, entre otros, los Destinatarios y/o sus clientes, inversionistas, accionistas, socios potenciales, sociedades

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Código de Conducta y Ética.	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

promovidas o proveedores que sea marcada como “Información Confidencial” o sea considerada como tal en algún contrato del que Ainda sea parte (dicha información, la (“*Información Confidencial*”). Al respecto, Ainda se compromete a mantener en estricta confidencialidad y a proteger cualquier Información Confidencial, no obstante, la misma haya sido generada u obtenida de manera escrita, oral y/o electrónica. Para efectos de lo anterior no se entenderá como Información Confidencial, cualquier información que (i) sea conocida por Ainda de forma previa a que la misma le hubiera sido revelada a Ainda por cualquier persona, (ii) sea parte del dominio público por causas no imputables a Ainda, (iii) haya sido legalmente adquirida o conocida por Ainda por medio de fuentes que no estuvieran sujetas al cumplimiento de una obligación de confidencialidad; (iv) deba publicarse o revelarse conforme a cualquier ley aplicable y/o mediante resolución u orden de un tribunal o autoridad competente.

Los Destinatarios que tengan acceso a Información Confidencial de Ainda y/o de sus clientes, inversionistas, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas o proveedores, deberán utilizarla exclusivamente para las actividades propias de Ainda.

El uso de Información Confidencial para el aprovechamiento de intereses personales, o intereses de terceros, estará sujeto a sanciones disciplinarias conforme a lo previsto en el presente Código y la normativa aplicable. La obligación de mantener estricta confidencialidad respecto de la Información Confidencial continuará siendo aplicable, aun cuando la relación laboral entre cualquier Destinatario y Ainda haya finalizado.

Los Destinatarios, miembros de los órganos de gobierno, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas y proveedores de Ainda podrán ser requeridos a firmar convenios de confidencialidad (non-disclosure agreements), previo al inicio de la relación laboral o relación comercial con Ainda.

Los Destinatarios no podrán proporcionar Información Confidencial o hacer declaraciones a cualquier medio de comunicación (prensa, publicación comercial, red social, radio, TV, etc.) a nombre de Ainda, aceptando remitirlo al vocero oficial o representante legal de la empresa.


XI. Derecho de Privacidad de los Destinatarios

Ainda se compromete a respetar los derechos de privacidad y de confidencialidad de los Destinatarios, por lo que, Ainda utilizará, transferirá y conservará los datos personales de los Destinatarios de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y a la demás legislación aplicable.

XII. Competencia

Ainda busca conseguir mejores resultados que sus competidores, siempre actuando de manera justa y honesta y cumpliendo con la legislación aplicable. Ningún Destinatario deberá intentar superar a la competencia a través de prácticas deshonestas, ni debe tomar ventaja de la competencia o de cualquier otra persona a través de la manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, distorsión de hechos, o cualquier otra práctica que implique una falta de ética profesional.

cl

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	
	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
	Revisión	Anual
	Versión	2
	Órgano de Aprobación	Consejo de Administración

XIII. Relación con Proveedores y Clientes

La relación de Ainda con sus proveedores y clientes, así como la de las sociedades promovidas, deberá llevarse a cabo de manera transparente, y se basará en políticas de contratación que cumplan con los requerimientos de la legislación aplicable, profesionalismo y ética. Asimismo, Ainda utilizará las mejores prácticas de contratación de proveedores, buscando las mejores condiciones de calidad, precio y servicio para las sociedades promovidas, en su caso y para Ainda. Los procesos de contratación deberán anteponer el reconocimiento del comportamiento ético de los proveedores, su desempeño ambiental y su compromiso social, así como los intereses de las sociedades promovidas, de Ainda y de sus inversionistas, sobre cualquier otra cosa.


Ainda deberá hacer del conocimiento de sus proveedores y clientes la existencia, contenido y obligaciones del presente Código, solicitando a éstos que manifiesten su conocimiento del contenido del mismo y realicen sus mejores esfuerzos para apearse a sus términos, como fundamento de una relación comercial de largo plazo.

Ainda busca y espera en todo momento que los Destinatarios:

- a) realicen su trabajo con un claro enfoque dirigido al cliente, basado en los conceptos de “calidad total”, “mejora continua” y “sostenibilidad”, para entregar servicios y productos que satisfagan cada vez mejor sus expectativas, considerando siempre a las comunidades y el medio ambiente;
- b) busquen relaciones “ganar – ganar”, de largo plazo, con clientes y socios comerciales, con base en la honestidad, la integridad, el desempeño ambiental y el compromiso social;
- c) proporcionen a los clientes información veraz y precisa, y respeto en su derecho de propiedad intelectual;
- d) verifiquen que los clientes conozcan el presente Código, para fortalecer su confianza en el desempeño profesional de Ainda y tengan un marco de referencia claro para la relación con Ainda;
- e) establezcan relaciones comerciales transparentes con cliente y proveedores, con base en precio, calidad y servicio; y
- f) rechacen participar en actividades comerciales engañosas, deshonestas o fraudulentas que puedan perjudicar a cualquier grupo de interés de Ainda.

XIV. Regalos y Entretenimiento

El propósito de diversos tipos de entretenimiento, regalos, cortesías u otra clase de privilegios en un ambiente comercial y de negocios es crear actos de buena fe y fortalecer relaciones de trabajo. Sin embargo, los Destinatarios solo podrán aceptar u ofrecer algún regalo o entretenimiento cuando sean consistentes con las prácticas de negocios aceptables o cuando: (i) no haya sido solicitado, (ii) no sea

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	Fecha de Aprobación
		14 de diciembre de 2022
		2
	Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual

dinero en efectivo, (iii) no exceda de un valor de US\$100.00 (Cien Dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en Pesos Mexicanos), (iv) no tenga como objetivo modificar la conducta del Destinatario o influir indebidamente en sus decisiones, (v) sea ofrecido o aceptado sin obligación alguna a cambio, y/o (vi) no viole cualquier normativa aplicable.

Adicionalmente, los Destinatarios no deben ofrecer regalos, cortesías, condiciones ventajosas, descuentos, viajes, invitaciones o cualquier otro bien o beneficio, independientemente del valor y/o monto, directa o indirectamente a funcionarios públicos de cualquier nivel de gobierno.

En caso de que cualquier Destinatario reciba cualesquiera regalos, cortesías u otra clase de privilegios con características distintas a las antes mencionadas, dicho Destinatario deberá regresarlo al remitente, con tacto, pero con firmeza. Si fuera imposible no aceptar o regresar dicho regalo, cortesía o privilegio, el Destinatario deberá dar aviso inmediato y entregar el mismo a la Dirección Administrativa y de Contabilidad de Ainda para su posterior donación o rifa institucional.

La Dirección Administrativa y de Contabilidad de Ainda llevará un control de los regalos que no cumplan con las características antes señaladas, el cual incluirá: la fecha de recepción, descripción del regalo y quien recibió dicho regalo.

XV. Corrupción


Ainda está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada en la actuación de las personas o entidades para obtener ventajas o beneficios. En ese sentido, está prohibido que los Destinatarios participen en actividades que puedan entenderse como un acto de corrupción.

Se entiende por corrupción el acto de solicitar, ofrecer, otorgar o aceptar, directa o indirectamente, un soborno o cualquier otra ventaja indebida o la promesa de una ventaja indebida que afecte el desarrollo normal de una actividad o el comportamiento de los Destinatarios.

Todos los Destinatarios deberán realizar su trabajo de una forma transparente sin recurrir a cualquier clase de corrupción, por lo que, tienen prohibido ofrecer o dar cualquier tipo de bien, directa o indirectamente, si el propósito de dicho ofrecimiento o dación es inducir a que una persona actúe en contra de los intereses de la empresa o institución para la que trabaja. Dichas personas incluyen, sin limitar: (i) empleados o funcionarios públicos dentro de los tres ámbitos del gobierno (federal, estatal y municipal) y dentro de los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial); y (ii) personas dentro del sector privado que trabajen para empresas que tengan relación directa o indirecta con Ainda o las sociedades promovidas.

Asimismo, los Destinatarios deberán abstenerse de: (i) preparar o utilizar información que pueda ser considerada falsa o que bajo pleno conocimiento sea inexacta; (ii) involucrarse en acciones que tiendan a un mal uso de recursos públicos; (iii) evitar acciones que puedan considerarse como “tráfico de influencias”; (iv) evitar cualquier relación con personas inhabilitadas en procesos administrativos; (v) crear relaciones con ex-servidores públicos tendientes a obtener datos privilegiados o beneficios en procesos administrativos. cl

En ese mismo sentido, Ainda se compromete a: (i) diseñar controles de prevención y detección de

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	
	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
	Revisión	Anual
	Versión	2
	Órgano de Aprobación	Consejo de Administración

soborno y corrupción, incluyendo el trato con terceros relacionados con Ainda; y (ii) asegurar mecanismos de auditoría que permitan fortalecer la integridad de las sociedades promovidas.

XVI. Lavado de Dinero

Ainda busca que todos sus convenios o negociaciones se lleven a cabo cumpliendo con todas las leyes aplicables en materia de Anticorrupción y de Prevención de Lavado de dinero y del Financiamiento al Terrorismo, incluyendo las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción en México, y , cuando aplique, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (*United States of America's Foreign Corrupt Practices Act*, por sus siglas en inglés “FCPA”), así como, con cualquier otra normatividad aplicable en la materia según corresponda.

Ainda establecerá controles para detectar, investigar y reportar cualquier actividad sospechosa en materia de lavado de dinero.

Los Destinatarios deberán actuar conforme a lo establecido en la Política Anticorrupción, Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de Ainda, por lo que, en cada negociación, entre otras cosas, es necesario: (i) recopilar documentación sobre clientes potenciales, (ii) realizar procedimientos de conocimiento de potenciales clientes, y (iii) seguir la normativa en relación con pagos aceptables.

XVII. Protección y Correcto Uso de Activos y Recursos


Todos los Destinatarios deben velar por los activos y recursos de Ainda y asegurar su uso eficiente, buscando su máximo y mejor aprovechamiento. El descuido o mala utilización de dichos activos o recursos genera impactos negativos en la eficiencia y rentabilidad de Ainda. La tecnología, materiales, equipos, o cualquier otro recurso que Ainda ponga a disposición de los Destinatarios deben ser utilizados exclusivamente para actividades relacionadas con Ainda. Los Destinatarios buscarán en todo momento apegarse, tanto en monto como en uso/destino, a los presupuestos autorizados, incluido el presupuesto anual, procurando siempre eficientizar costos y el uso de los recursos de Ainda.

XVIII. Ambiente de Trabajo Respetuoso

Ainda está firmemente comprometida a proveer igualdad de oportunidades y un ambiente de trabajo sano, incluyente y respetuoso para todos los Destinatarios; por ende, Ainda no tolerará ningún acto de discriminación, acoso, violencia, hostilidad o mal trato. Ainda se compromete a que todas las personas, sin distinción, sean tratadas con igualdad, dignidad y respeto.

Ainda cuenta con una Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, por la cual se compromete a cumplir con la legislación aplicable y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los interesados y Destinatarios calificados, sin distinción de raza, religión, color, nacionalidad, género, preferencia sexual, edad, enfermedad, estado civil, afiliación política, información genética o cualquier otro tipo de condición o característica personal. cl


Todas las actividades de Ainda, incluyendo, sin limitar, el reclutamiento, la selección, la contratación y despido, el entrenamiento y capacitación, y el otorgamiento de promociones, compensaciones y beneficios, al personal de Ainda, se realizarán conforme al desempeño, capacidad profesional y a lo

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Código de Conducta y Ética.	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
		Revisión	Anual

establecido a la legislación aplicable y al presente Código.

Ainda mantiene el compromiso de, entre otras cosas:

- a) proveer a los Destinatarios con un lugar de trabajo limpio y sano, siguiendo procedimientos de seguridad que permitan tener un ambiente de trabajo libre de condiciones y actos inseguros y protegiendo la integridad física de los Destinatarios;
- b) promover una conciencia de salud, seguridad y prevención de accidentes entre los Destinatarios, y emprender acciones para evitar la indiferencia ante actos y condiciones inseguras;
- c) establecer medidas de sanidad necesarias para minimizar los riesgos ocasionados por enfermedades y eventos de salud imprevistos como pandemias, incluyendo un esquema de trabajo híbrido que permite a los Destinatarios trabajar de forma remota;
- d) preservar un ambiente libre de acoso laboral y medirlo periódicamente a través de los cuestionarios que se aplican conforme a la legislación aplicable, incluyendo, en su caso. La NOM-035 (o la que la sustituya), especialmente el que tenga como intencionalidad o fundamento la identificación de discriminación directa o indirecta.
- e) que los Destinatarios conozcan y acepten el salario y los beneficios acordados, a cambio de su contribución esperada a Ainda, e informen, en su caso, las irregularidades o inconformidades existentes;
- f) que los Destinatarios reciban oportunamente el salario y los beneficios acordados, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables;
- g) que los Destinatarios realicen sus actividades de manera voluntaria, asegurándose Ainda de proteger su integridad física, mental y emocional;
- h) que los Destinatarios realicen su trabajo de manera voluntaria, sin sentirse forzados de alguna manera, ya sea, física, financiera, contractual o documental, por lo que Ainda reconoce la libertad de los Destinatarios de terminar su relación laboral con Ainda cuando ellos lo crean conveniente;
- i) que los Destinatarios puedan asociarse o vincularse con cualquier organización sin tener que justificar su participación en la misma y sin temor a represalias o consecuencias negativas, siempre y cuando quede dentro de su esfera personal y se respeten las leyes vigentes y el presente Código;
- j) respetar la formación, propósitos y funcionamiento de las organizaciones a las que libremente se afilien los Destinatarios y mantenerse al margen de su actuación;
- k) demostrar la vivencia de las creencias y valores de Ainda a través del comportamiento y el

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	
	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
	Revisión	Anual

lenguaje de los Destinatarios, por lo que estos deben: (a) cumplir las reglas internas de Ainda sobre la forma de vestir; (b) incrementar su productividad personal siendo puntuales, aprovechando el tiempo de la mejor manera posible y respetando el tiempo de los demás; (c) asumir compromisos que puedan cumplir y se esfuercen por honrarlos a pesar de la existencia de condiciones adversas; (d) valorar la diversidad cultural y de opiniones, y enriquecerse de ellas; (e) llevar una vida sana, libre del consumo y tráfico de narcóticos y de otras sustancias prohibidas, y denunciar los casos que ocurran dentro de las instalaciones de Ainda; (f) acudir a trabajar en perfecto estado físico y mental para no poner en riesgo su seguridad y la de los demás Destinatarios; (g) utilizar un lenguaje claro, directo, respetuoso y sin ofensas; y (h) demostrar con su ejemplo los comportamientos que deben tener para ser congruentes con las creencias y valores de Ainda;

- l) apreciar las contribuciones cotidianas de los equipos y de los individuos que forman parte de Ainda, así como sus logros y esfuerzos extraordinarios; y
- m) que los Destinatarios (a) participen voluntariamente en eventos y celebraciones que fortalecen la dignidad de la persona, el sentido de pertenencia y la identidad del negocio y de Ainda; y (b) eviten organizar o promover festejos personales en los que se utilicen recursos de Ainda.

XIX. Obligaciones del Equipo Directivo

Todos los directivos de Ainda deberán conducirse bajo los siguientes principios: (i) cumplir la legislación aplicable, (ii) cumplir el Código y promover una cultura para que los Destinatarios comprendan que se debe sobreponer el cumplimiento de este Código a los resultados de negocio, (iv) destinar los recursos adecuados para lograr el cumplimiento del Código, (v) crear un ambiente de ética, respeto mutuo y corresponsabilidad, abierto para el reporte de posibles incumplimientos, (vi) habilitar canales de comunicación para el reporte de posibles incumplimientos, (vii) implementar un sistema de registros para evaluar el cumplimiento del Código, (viii) documentar inquietudes de los Destinatarios, y (ix) tomar medidas correctivas y disciplinarias bajo el cumplimiento de la legislación aplicable y del Código.


XX. Comunicación

Ainda establecerá un mecanismo o sistema de transparencia, a efecto de implementar y establecer una línea de comunicación entre Ainda, sus directivos y los Destinatarios, en relación con potenciales incumplimientos del presente Código, así como cualesquiera irregularidades en las operaciones de Ainda.

Adicionalmente, Ainda (i) mantendrá y proporcionará a los Destinatarios la normativa interna de Ainda debidamente actualizada; e (ii) implementará procedimientos, sistemas de vigilancia y de auditoría, así como mecanismos de denuncia, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades de Ainda, así como el cumplimiento de sus obligaciones de Ainda y de los Destinatarios.

XXI. Comunidad

Ainda es solidaria con el desarrollo social de las comunidades en las que mantiene cualquier tipo de

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	
	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
	Versión	2
	Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
Revisión	Anual	

presencia, lo que demuestra con acciones concretas, como: (i) comprender la importancia de su participación en el desarrollo de la comunidad, por lo que cumple, y busca que los Destinatarios cumplan, con sus deberes cívicos; (ii) reconocer que se puede apoyar a la comunidad, mediante la aportación de tiempo, conocimientos, materiales necesarios y, si es posible, recursos económicos; y (iii) promover activamente el fortalecimiento de la solidaridad con la comunidad, impulsando acciones específicas para apoyar su desarrollo.

XXII. Actividades Políticas

En Ainda respetamos la orientación política de todas las personas con las que tenemos cualquier tipo de relación y promovemos una prudente y sana relación con las autoridades y las organizaciones políticas.

En Ainda, los Destinatarios son libres de participar en procesos políticos y/o electorales, sin temor a represalias, a título personal y fuera de horarios de trabajo, así como en actividades políticas, siempre que estas sean fuera de las instalaciones de Ainda y sin hacer uso de recursos tecnológicos, económicos, o de cualquier otra índole, pertenecientes a Ainda.

XXIII. Relación con Autoridades

En cualquier relación o procedimiento que involucre a Ainda y/o a los Destinatarios con cualesquiera autoridades y/o funcionarios públicos, se deberán observar, considerar y cumplir, en todo momento, con ciertos principios básicos, de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.


XXIV. Denuncias

Ainda y los Destinatarios son responsables de cumplir con el presente Código y tienen el derecho y la responsabilidad de hablar y expresar cualquier duda e inquietud sin temor a represalias. Lo anterior en el entendido de que el Destinatario hace lo correcto al reportar dichas inquietudes, dudas, faltas o incumplimientos al Código y Ainda se compromete a tratarlos con respeto y sin represalias. Ainda garantiza que las quejas o denuncias serán anónimas y confidenciales y que el proceso de seguimiento y resolución será confiable e imparcial. Ainda mantendrá activo un canal de transparencia y comunicará a los Destinatarios los medios de acceso a la misma, así como las demás opciones y medios para hacer los reportes de violaciones al Código.

Todas las denuncias, reportes o quejas serán investigadas de inmediato con el debido cuidado, y de manera confidencial. Ainda sancionará conforme a lo estipulado en el presente Código y en la legislación aplicable a quien intencionalmente realice falsas denuncias o reportes.

Cualquier violación al presente Código deberá ser reportada ya sea directamente o a través de los siguientes medios de comunicación: internet: <https://www.letica.mx/ainda>, correo: ainda@letica.email, teléfono MX: 800 283 2823, WhatsApp: +52 811 917 9005.

El proceso de atención de cualquier reporte será el siguiente:

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	
	Código de Conducta y Ética.	
	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
	Revisión	Anual

- a. Todo reporte será capturado, procesado y notificado al Comité de Ética y Cumplimiento de Impulsora Inverza (el "**CEC**").
- b. El CEC reportará a la Dirección Legal y de Cumplimiento la información de dicho reporte a efectos de que inicie el procedimiento de conformidad con la Sección XXV siguiente.

XXV. Sanciones

Todos los Destinatarios deberán apegarse a lo descrito en este Código y a la legislación aplicable. En caso de incumplimiento al presente Código, los Destinatarios se harán acreedores a la sanción que en su caso determine Ainda mediante el procedimiento disciplinario que a continuación se describe.

El procedimiento disciplinario será inicialmente revisado por la Dirección Legal y de Cumplimiento, en conjunto con el Director General quienes lo remitirán y presentarán al Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría de Ainda revisará el reporte y determinará el plan de acción.

En caso de que el Comité de Auditoría resuelva que el caso procede, éste podrá poner al infractor una sanción que podrá ir desde una amonestación verbal hasta la terminación o rescisión del contrato laboral conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier acción legal adicional que pudiera proceder de acuerdo con el marco regulatorio vigente.

El Comité de Auditoría designará a un representante para dar respuesta directa al denunciante o para que dé seguimiento, en caso de que la denuncia haya sido anónima, mediante correo electrónico o bien a través de la página: <https://www.letica.mx/ainda>.

Los funcionarios que participen en el procedimiento disciplinario tienen el deber de excusarse del conocimiento de los asuntos si existe un conflicto de interés.


Para la aplicación de sanciones se deben tomar en consideración los elementos siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en la que incurre.
- b) Las circunstancias en que se cometió la falta.
- c) El nivel y grado de responsabilidad en las labores que desempeña.
- d) Los antecedentes y circunstancias en que se cometió la irregularidad.
- e) La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.
- f) El daño o perjuicio causado derivado del incumplimiento.
- g) La intencionalidad con la que se cometió la falta.

Asimismo, Ainda clasifica las faltas en las que pueden incurrir los Destinatarios en:

- a) Leves: Aquellas que no constituyen peligro para la correcta operación de Ainda. Generalmente refieren a situaciones que pueden ser corregidas a un costo razonable y no causan daños reputacionales a Ainda.
- b) Medias: Son las faltas que constituyen una amenaza para el bienestar y seguridad de los Destinatarios, que afectan la correcta operación y el cumplimiento de los objetivos de Ainda.

cl

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Código de Conducta y Ética.	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

- c) Graves: Son aquellos actos que causan daños económicos y reputacionales a Ainda, merman el bienestar y seguridad de los Destinatarios y/o Ainda, y se consideran acciones no tolerables.

XXVI. Exhaustividad


El presente Código es una guía de principios de ética y de buena conducta. El Código no puede ser explícito y exhaustivo con respecto a todas las actividades que se puedan llevar a cabo por parte de Ainda y sus Destinatarios, por lo que, el Código únicamente provee un marco referencial dentro del cual se deben conducir las actividades de los Destinatarios.

En Ainda se promueve que, en caso de duda, incertidumbre, vacío normativo o desconocimiento propio de cualquier actividad a ser desarrollada, el Destinatario busque asistencia en Ainda. Adicionalmente, Ainda sostendrá sesiones de información y trabajo, incluyendo programas de observancia, para asistir a los Destinatarios en el cumplimiento de la legislación aplicable y del Código.

XXVII. Contacto y dudas del presente Código

Para cualquier duda y/o comentario respecto de la presente Política se deberá de contactar a la Dirección Legal y de Cumplimiento.

Certifico que el presente Código de Conducta y Ética, fue aprobado por el Consejo de Administración de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., el 14 de diciembre de 2022.


 Oscar de Buen Richkarday
 Presidente del Consejo de Administración

cl